

DEPARTAMENTO DE GERENCIA MUNICIPAL
INFORME CONTRATOS MES: MARZO AÑO 2016

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDUCOM PRAS	CONTRATO
1	Contrato de Arrendamiento	10,000.00 mensual	PLAZA CAFÉ	1-mar-16	Contrato de Arrendamiento Kiosco ubicado en la Plaza Central, por un periodo de 12 meses		
2	Contrato de Arrendamiento	5,625.00	Azucena Nohemy Garcia	1-mar-16	Alquiler para Funcionamiento Centro de Atencion Cuidados Diurnos Adulto Mayor		

Atentamente.



Lic. Juan Ramón Cortez E.
Gerente Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2014-2018**



CONTRTO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado hondureño, con domicilio en esta Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, Odontólogo y con numero de identidad **1316-1970-00146**, actuando en carácter en calidad de **Alcalde Municipal** del Departamento de Lempira, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato me denominare **"LA ALCALDIA"** y La Empresa: **Plaza Café RTN:13019014645191**. Representado por el Señor **Roberto Antonio Guerra Chinchilla**, También mayor de edad, soltero, Hondureño de Profesión: Maestro de Educación Primaria, con numero de Identidad: **1406-1988-00003** con Domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en mi condición de **"EL ARRENDADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de arrendamiento, el cual se registrá por las a siguientes Clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO : LA ALCALDÍA ACEPTA LA OFERTA DEL ARENDADOR**, consistente en arrendarle **EL KIOSKO** ubicado en El Barrio Rosario Parque Central Lempira de esta Ciudad, el cual consistirán en la instalación de venta de Café, con baño instalado con su respectivo lavamanos, (2) dos espejos, dicha instalación se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, se espera así sean devueltas al vencimiento del periodo de alquiler.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio mensual del Arrendamiento se establece en diez mil Lempiras Exactos (Lps.10,000), El cual deberá ser cancelado en las instituciones **BANCARIAS: BANCAFE, BANADESA, BAN RURAL, BANCO DE OCCIDENTE O BANCO ATLANTIDA**, una vez recibido el recibo mensual extendido por el Departamento de Control Tributario.

TERCERO: GARANTIA: Se establece el pago de un mes de garantía que de no mediar inconvenientes, será devuelto al final del periodo de alquiler. El mes de garantía es pagado en este momento, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente.

CUARTO PLAZO: El arrendamiento se inicia 01 de Marzo del 2016 y se extiende por un año que vence el día 01 de Marzo del 2017. El local arrendado, deberá restituirse a la Alcaldía Municipal al vencer el término del Arrendamiento. En caso de mora en la entrega, se fija una multa de Trescientos Lempiras Exactos (Lps.300.00) por día, hasta la real entrega del bien.

QUINTO: SERVICIOS PUBLICOS: El **ARRENDADOR** abonara en termino las facturas de electricidad, y agua potable, debiendo mostrar mensualmente los originales de dichas facturas, pagadas en el termino.

SEXTO FINALIDAD Y HORARIO: El Kiosco se alquila únicamente para fines comerciales turísticos, el cual consistirá en instalación de una venta de café. No se puede ceder,

JTC



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2014-2018**



subalquilar, ni hacer vivir allí ninguna persona .Además el arrendador estará obligado a hacer funcionar la oficina de información turística brindando gratuita información actualizada permanente de los sitios de interés turísticos en un horario de 7:00 de la mañana a 9:00 de la noche.

SEPTIMO: Reparaciones y mejoras El local alquilado no podrá ser reparado, ni se le hará mejoras sin previa autorización por escrito de la Oficina de los Conjuntos Históricos de la Mancomunidad Colosuca y la Alcaldía .Si se realizan mejoras con autorización escrita, quedan al finalizar el termino de alquiler, esas mejoras a beneficio de la Alcaldía, sin tener que abonar costo alguno.

NOVENO MORA: El incumplimiento de dos pagos consecutivos la Municipalidad tendrá el derecho de dar por terminado dicho Contrato sin responsabilidad alguna.

DECIMO CANCELACION: El presente contrato quedara sin validez por mutuo acuerdo entre ambas partes o el incumplimiento de una de las clausulas estipuladas.

DECIMO PRIMERO: TOTAL ENTENDIMIENTO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Este contrato contiene todos los acuerdos entre las partes, toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o relación con el mismo, o con su incumplimiento, recesión o invalidez, deberá regirse por lo establecido en la ley de Inquilinato y ser sometido al Juzgado respectivo. Se firman (2) dos ejemplares de conformidad con el presente contrato, quedando una copia en poder del arrendador y otra en los archivos de la Alcaldía Municipal.

DECIMO SEGUNDO LA ARRENDADORA: Todos los Domingos de 3:00 pm a 5:00 pm, Habrá música de Marimba.

DECIMO TERCERO LA ARRENDADORA: Se comprometerá a instalar un ROUTER para señal de Wiffi para toda la Plaza Central.

LA ALCALDIA Y EL ARRENDADOR: Conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este **CONTRATO** lo aceptan en todas y cada una de sus clausulas, siendo ratificado y firmado en dos (2) originales en el Municipio de Gracias Departamento de Lempira, a primer día del mes marzo de dos mil dieciséis.

**JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

**ROBERTO ANTONIO GUERRA
ARRENDADOR**

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA**, Mayor de edad, casada, hondureña, Bachiller en Promoción Social, con Identidad: **No.1323-1976-00130** y con domicilio y residencia en la Ciudad de Gracias, Lempira y Dr. **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, por medio del presente Documento, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para los efectos de este contrato, Yo **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA**, me denominare **LA ARRENDADORA**, y **YO DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, me denominare **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDA; Yo, **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA**, **DECLARO QUE;** soy dueña de una casa de habitación el cual consta de 3 dormitorios, 2 baños 2 servicios sanitarios, cocina, pila con su respectivo lavador, garaje, paredes pulidas y pintada, piso de cerámica, cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, cable de televisión, alcantarillado, puerta principal metálica y portón de entrada metálico y puertas de madera, en el interior, ubicada en el Barrio Mercedes, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira.

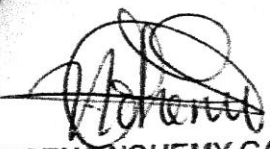
TERCERA: Yo **LA ARRENDADORA**, continuo declarando; Que he convenido con **EL ARRENDATARIO**, darle en Alquiler o Arrendamiento **LA CASA** de mi propiedad, y descrita en la Cláusula que antecede, bajo las condiciones siguientes: 1) **El plazo del Arrendamiento O Alquiler es por un periodo de (6) meses, a partir del 01 de Marzo del año 2016 al 31 de Agosto del 2016 de plazo prorrogable a voluntad de las partes, por un periodo igual, reservándose las partes el derecho de REVOCAR este Contrato, antes de su vencimiento, si así lo acuerdan voluntariamente Ambas Partes:** 2) **El precio de ARRIENDO es de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (lps:5,625.00) mensuales, que el ARRENDATARIO, cancelara el día primero (01) de cada mes, a partir de la fecha, sin falta alguna EL ARRENDATARIO.** 3) **La casa de Habitación en ARRENDAMIENTO será para uso exclusivo del Proyecto del centro de cuidados**

El pago del arrendamiento es de L. 5,000.00 lps mensuales y el impuesto sobre la renta es de L. 625.00

5) No le es permitido a **EL ARRENDATARIO**, sub-Arrendar la **CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, la violación de esta condición dará Derecho al **ARRENDADORA** de desalojar o lanzar a **EL ARRENDATARIO** y **SUB-ARRENDATARIO**, sin necesidad de trámites judiciales; 6) **EL ARRENDATARIO**, se obliga a entregar el inmueble arrendado, en las mismas condiciones que se le entregan, en perfecto estado estructural, sin daños materiales, en caso contrario, se compromete a la reparación de los daños causados por el inmueble o al pago de los daños y perjuicios ocasionados y no responsabilizándose por daños de fuerza mayor o casos fortuitos la **CASA DE HABITACION**. 7) Las reparaciones locatarias del inmueble dado en Arriendo, serán de cuentas y costo de **EL ARRENDATARIO**; 8) **EL ARRENDATARIO**, no podrá realizar ninguna mejora en **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, sin autorización expresa o escrita de **LA ARRENDADORA**; 9) Los gastos de agua potable, luz Eléctrica y demás gastos propios del uso y goce de la **CASA DE HABITACION**, dado en Arrendamiento, así como de los impuestos y otros gastos por las actividades comerciales que se realicen en la **CASA DE HABITACION** Arrendada y pagos de Telefono, serán de cuenta de **EL ARRENDATARIO**; 10) **EL ARRENDATARIO**, se compromete a mantener **LA CASA DE HABITACION** arrendado, en buen estado; 11) **EL ARRENDATARIO**, se obliga al pago de todos y cada uno de los daños que sufra **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, por causa de dolo, culpa o negligencia del **ARRENDATARIO**, de terceras personal, empleados y familiares que tengan algún trato con **EL ARRENDATARIO**; y 12) En caso de que **EL ARRENDATARIO**, quisiera Abandonar, dejar o inutilizar **LA CASA DE HABITACION**, antes del plazo del **ARRIENDO**, este deberá ponerse de acuerdo con **LA ARRENDADORA**, para **REVOCAR** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito; 13) **LA ARRENDADORA** y el **ARRENDATARIO**, en los casos no previstos en este Contrato, se someten a la **LEY DE INQUILINATO VIGENTE Y DEMAS QUE TENGAN RELACION CON EL ASUNTO CONTROVERTIDO**. CUARTA: Yo, **EL ARRENDATARIO**, manifiesto: que es cierto todo lo declarado por **LA ARRENDADORA**, por ser así lo convenido y acepto todos y cada una de las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que cumpliré incondicionalmente.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, en la ciudad de Gracias

El día 04 de Mayo del año DOS MIL DIEZ



AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA
ID.No.1323-1976-00130
(ARRENDADORA)



JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ID.No.1316-1970-00146
(ARRENDATARIO)